

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: 32-2019-159 - INTERDICCIÓN

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante solicitando dar por terminado el presente asunto por fallecimiento del señor PABLO ENRIQUE BUSTOS MOLINA y con el cual allega el correspondiente Registro Civil de Defunción, se dispone:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso.

SEGUNDO: ARCHIVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Sandra Liliana Aguirre García'.

SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA
JUEZA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 054 DE HOY 25 DE JUNIO DE 2020,
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
Secretaria.